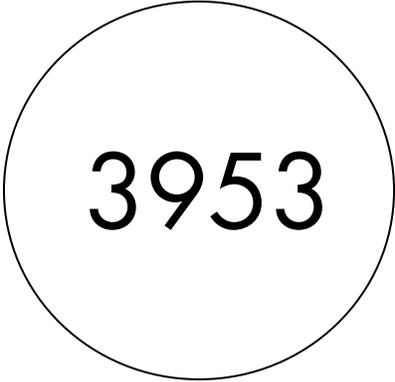


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3953

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2018

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco
Vicepresidenta de la República

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
Ministra del Interior

Carlos Holmes Trujillo García
Ministro de Relaciones Exteriores

Alberto Carrasquilla Barrera
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Gloria María Borrero Restrepo
Ministra de Justicia y del Derecho

Guillermo Botero Nieto
Ministro de Defensa Nacional

Andrés Valencia Pinzón
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Juan Pablo Uribe Restrepo
Ministro de Salud y Protección Social

Alicia Victoria Arango Olmos
Ministra de Trabajo

María Fernanda Suárez Londoño
Ministra de Minas y Energía

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

María Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

Ricardo José Lozano Picón
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Jonathan Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Sylvia Constain Rengifo
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ángela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Gloria Amparo Alonso Másmela
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Rafael Puyana Martínez-Villalba
Subdirector General Sectorial

Diego Rafael Dorado Hernández
Subdirector General Territorial

Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el inciso 3 del artículo 3, parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996¹, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

Palabras clave: liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	8
3. CONCEPTOS GENERALES.....	10
3.1. Establecimientos públicos del orden nacional	10
3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional	11
4. METODOLOGÍA.....	11
4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional	12
4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional.....	12
5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN	13
5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias.....	14
6. RECOMENDACIONES.....	23
ANEXOS	24
Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017	24
Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017	33
BIBLIOGRAFÍA.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2017	10
Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2017	13
Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017	14
Tabla 4. Restricciones legales	15
Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2017	17
Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017	21
Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017	24
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017 (continuación)	28
Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017	33
Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017 (continuación).....	34

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANT	Agencia Nacional de Tierras
Aunap	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Bancóldex	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
CISA	Central de Inversiones S.A.
Colpensiones	Administradora Colombiana de Pensiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
FNA	Fondo Nacional del Ahorro
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Fonade	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
Fonam	Fondo Nacional Ambiental
Fontic	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Icfes	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INC	Instituto Nacional de Cancerología
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
Incoder	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Indumil	Industria Militar

INM	Instituto Nacional de Metrología
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INS	Instituto Nacional de Salud
Insor	Instituto Nacional para Sordos
Invías	Instituto Nacional de Vías
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas
SEM	Sociedades de economía mixta
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
UPME	Unidad de Planeación Minero Energética

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las competencias otorgadas por el parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996², Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017.

El presente documento está compuesto por seis secciones, siendo la primera esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación. La tercera sección explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento. La cuarta sección explica la metodología de distribución. La quinta sección presenta los recursos que son transferibles a la Nación. La sexta sección presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias. De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional³ y los de las EICE no societarias⁴.

² Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

³ Mediante el parágrafo 1 del artículo 16, el EOP establece:

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

⁴ Mediante el artículo 97, que compila el artículo 26 de la Ley 38 de 1989, el artículo 55 incisos 9 - 11 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 225 de 1995, el EOP establece:

Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP en su artículo 85 define como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional. Se aclara que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales.

Durante el año 2018, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM) y las EICE societarias⁵, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 3921 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017*⁶, aprobado el 18 de abril de 2018.

Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente. (...) El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo (artículo 26 de la Ley 38 de 1989; incisos 9 y 11 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994; artículo 6 de la Ley 225 de 1995).

⁵ Mediante el inciso 2 y 3 del artículo 97, el EOP establece:

Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El CONPES impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

⁶ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3921.pdf>

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2017

Millones de pesos

Empresas	Participación de la Nación ^(a)			Otros socios	Total
	Directas	Indirectas	Total		
	1	2	3=1+2		
Ecopetrol	3.238.246,0	0,2	3.238.246,2	421.139,6	3.659.385,8
Banco Agrario	180.318,2	0,0	180.318,2	0,0	180.318,2
Bancóldex	79.795,7	-	79.795,7	225,4	80.021,2
Finagro	39.483,3	7.794,6	47.277,9	13.147,2	60.425,1
La Previsora S.A.	22.734,2	13,4	22.747,6	52,4	22.800,0
CISA S.A.	5.804,1	-	5.804,1	0,0	5.804,1
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	592,8	-	592,8	4.418,8	5.011,6
FDN	0,2	-	0,2	0,1	0,3
Fiduprevisora S.A.	-	21.180,1	21.180,1	0,0	21.180,1
Fiduagraria S.A.	-	6.053,7	6.053,7	273,2	6.326,9
Fiducoldex	-	4.704,0	4.704,0	562,5	5.266,5
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	3.038,1	3.038,1	0,9	3.038,9
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	-	496,6	496,6	-	496,6
Total general	3.566.974,6	43.280,7	3.610.255,3	439.820,1	4.050.075,4

Fuente: DNP (2018), a partir del Documento CONPES 3921.

Nota: ^(a) La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998⁷ define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

⁷ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, los preceptos que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República⁸.

3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada

⁸ Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1873 de 2017⁹, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos¹⁰.

4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451¹¹ del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971¹² y del artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 2015¹³. Adicionalmente, se realizó

⁹ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

¹⁰ Mediante el artículo 29, el EOP establece:

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

¹¹ Mediante el artículo 451, el Código de Comercio establece:

Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

¹² Por el cual se expide el Código de Comercio.

¹³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Para el caso particular de la EICE no societaria Imprenta Nacional de Colombia se precisa que los excedentes financieros se determinaron con base en los estados financieros remitidos por la entidad, de los cuales no se ha recibido aún certificación de aprobación por parte de su Junta Directiva, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 2469 de 2000¹⁴, modificado por el artículo 3 del Decreto 1522 de 2003, y sin perjuicio de las consecuencias previstas en el artículo 91 del EOP.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que a las empresas se les asigne, por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2017
Millones de pesos

Concepto	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Distribución del excedente	
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
Establecimientos públicos	3.907.627,8	3.126.102,2	781.525,6	597.146,7	3.310.481,0
EICE no societarias	397.280,4	317.824,3	79.456,1	7.480,0	389.800,4
Total	4.304.908,2	3.443.926,5	860.981,7	604.626,7	3.700.281,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

¹⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional de Colombia.

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2017 equivale a 4.304.908,2 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 604.626,7 millones de pesos y los restantes 3.700.281,4 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 3, el Anexo A y el Anexo B.

Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017
Millones de pesos

Establecimientos públicos y EICE no societarias	Asignación a la Nación
Establecimientos públicos	597.146,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	298.062,9
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	144.000,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	130.000,0
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	25.083,8
EICE no societarias	7.480,0
Imprenta Nacional de Colombia	7.480,0
Total	604.626,7

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 3), se presenta a continuación el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales (Tabla 4), necesidades de financiación del presupuesto de 2019 u otros motivos, no se distribuyen excedentes de estas empresas a la Nación. En la Tabla 5 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 6 para EICE no societarias.

Cabe resaltar que algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 4. Restricciones legales

Entidad	Restricción
Establecimientos públicos	
Caja de retiro de las Fuerzas Militares Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia Instituto Nacional de Salud (INS) Instituto Nacional para Sordos (Insor) Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16 del EOP).
Superintendencia de Servicios Públicos	Ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 227 de la Ley 1753 de 2015 ¹⁵).
Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia Nacional de Salud Superintendencia de la Economía Solidaria	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control (Decreto 4886 de 2011 ¹⁶ , Ley 1480 de 2011 ¹⁷ , entre otras, artículo 98 Ley 488 1998 ¹⁸ , artículo 37 de la

¹⁵ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 *Todos por un nuevo país*.

¹⁶ Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

¹⁸ Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

Entidad	Restricción
	Ley 454 1998 ¹⁹ , modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003 ²⁰ .
EICE no societarias	
Sanatorio Agua de Dios E.S.E. Sanatorio de Contratación E.S.E. Centro dermatológico Federico Lleras Acosta Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Cormagdalena	Define a Cormagdalena como una entidad de creación constitucional con régimen especial (artículo 331 de la Constitución Política y artículo 17 Ley 161 de 1994 ²¹).
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (artículo 4 de la Ley 432 de 1998 ²²).
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 2009 ²³).

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

¹⁹ Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

²⁰ Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

²¹ Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

²² Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

²³ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2017
Millones de pesos

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	372.578,6	298.062,9	74.515,7	298.062,9	74.515,7
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	277.227,3	221.781,8	55.445,5	144.000,0	133.227,3
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	166.178,7	132.942,9	33.235,7	130.000,0	36.178,7
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	31.354,8	25.083,8	6.271,0	25.083,8	6.271,0
Total por transferencia a la Nación	847.339,4	677.871,5	169.467,9	597.146,7	250.192,7
Por restricción legal					
Contribuciones parafiscales	968.434,7	774.747,7	193.686,9	-	968.434,7
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	434.492,9	347.594,4	86.898,6	-	434.492,9
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	424.457,0	339.565,6	84.891,4	-	424.457,0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	109.484,8	87.587,8	21.897,0	-	109.484,8
Superintendencias	1.070.769,8	856.615,9	214.154,0	-	1.070.769,8

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos (a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Superintendencia de Industria y Comercio	720.498,1	576.398,5	144.099,6	-	720.498,1
Superintendencia Nacional de Salud	219.207,5	175.366,0	43.841,5	-	219.207,5
Superintendencia de la Economía Solidaria	82.204,5	65.763,6	16.440,9	-	82.204,5
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	27.712,0	22.169,6	5.542,4	-	27.712,0
Superintendencia Financiera de Colombia	21.147,7	16.918,1	4.229,5	-	21.147,7
Instituciones de seguridad social	285.635,4	228.508,3	57.127,1	-	285.635,4
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	98.000,0	78.400,0	19.600,0	-	98.000,0
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	97.263,0	77.810,4	19.452,6	-	97.263,0
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	47.311,9	37.849,5	9.462,4	-	47.311,9
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	21.627,6	17.302,1	4.325,5	-	21.627,6
Instituto Nacional de Salud (INS)	21.301,4	17.041,1	4.260,3	-	21.301,4
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	131,5	105,2	26,3	-	131,5
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(277,8)	(222,2)	(55,6)	-	-
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(49.986,3)	(39.989,0)	(9.997,3)	-	-

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Total por restricción legal	2.324.839,9	1.859.872,0	464.968,0	-	2.324.839,9
Para financiación del presupuesto de 2019					
Transporte	368.593,3	294.874,6	73.718,7	-	368.593,3
Ambiente	111.047,2	88.837,8	22.209,4	-	111.047,2
Minas y Energía	91.515,0	73.212,0	18.303,0	-	91.515,0
Defensa	87.211,6	69.769,3	17.442,3	-	87.211,6
Comercio	32.459,2	25.967,4	6.491,8	-	32.459,2
Agropecuario	15.156,4	12.125,1	3.031,3	-	15.156,4
Registraduría	14.077,8	11.262,3	2.815,6	-	14.077,8
Relaciones Exteriores	7.191,9	5.753,5	1.438,4	-	7.191,9
Organismos de control	2.432,0	1.945,6	486,4	-	2.432,0
Hacienda	2.161,1	1.728,9	432,2	-	2.161,1
Comunicaciones	1.744,7	1.395,8	348,9	-	1.744,7
Cultura	1.134,5	907,6	226,9	-	1.134,5
Fiscalía	450,4	360,3	90,1	-	450,4
Planeación	188,7	150,9	37,7	-	188,7
Presidencia	84,7	67,7	16,9	-	84,7
Educación	(1.424,3)	(1.139,5)	(284,9)	-	-
Estadística	(2.487,4)	(1.989,9)	(497,5)	-	-

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Justicia y del Derecho	(10.891,8)	(8.713,4)	(2.178,4)	-	-
Total para financiación del presupuesto de 2019	735.448,5	588.358,8	147.089,7	-	735.448,5
TOTAL				597.146,7	3.310.481,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2019. ^(b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017
Millones de pesos

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
Imprenta Nacional de Colombia	9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
Total por transferencia a la Nación	9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
Por restricción legal: Instituciones de Seguridad Social					
Instituciones de seguridad social	198.648,6	158.918,9	39.729,7	-	198.648,6
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	198.066,3	158.453,0	39.613,3	-	198.066,3
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	582,4	465,9	116,5	-	582,4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	(28,8)	-	-	-	-
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	(1.669,5)	-	-	-	-
Vivienda	84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
Vivienda (Fondo Nacional de Ahorro)	84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
Educación	1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
Educación (Icfes)	1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
Régimen especial	(799.862,7)	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	(799.862,7)	-	-	-	-
Total restricción legal	284.457,4	227.565,9	56.891,5	-	284.457,4

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Para apoyar la estructuración de proyectos					
Fonade	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6
Total para apoyar la estructuración de proyectos	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6
Para financiación del presupuesto de 2019					
Industria Militar (Indumil)	48.347,1	38.677,6	9.669,4	-	48.347,1
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	33.655,7	26.924,6	6.731,1	-	33.655,7
Coljuegos	4.638,0	3.710,4	927,6	-	4.638,0
Artesanías de Colombia ^(b)	3.529,5	2.823,6	705,9	-	3.529,5
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	(1.055.126,0)	-	-	-	-
Total para financiación del presupuesto de 2019	90.170,3	72.136,2	18.034,1	-	90.170,3
Total para apoyar la estructuración de proyectos y para financiar el presupuesto de 2019	103.472,9	82.778,3	20.694,6	-	103.472,9
TOTAL				7.480,0	389.800,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, el apoyo a estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2019. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de 604.626,7 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 3, en el Anexo A, y en el Anexo B del presente documento.
2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A y en el Anexo B del presente documento.
3. Los montos distribuidos mediante este documento CONPES de los excedentes financieros de la empresa industrial y comercial del Estado no Societaria, Imprenta Nacional de Colombia, se ajustarán, en caso de ser necesario, al valor final de la aprobación de los estados financieros que realice la Junta Directiva de la entidad, los cuales deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que estos efectúen la correspondiente actualización de las cifras, conservando en todo caso el porcentaje de distribución aprobado por este documento CONPES.
4. Fijar como plazo máximo el 15 de febrero de 2019 para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2017.
5. Solicitar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consignar los excedentes financieros correspondientes a la vigencia 2017 por 25.083,8 millones de pesos, hasta el 28 de diciembre de 2018 en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública, liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

ANEXOS

Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017

Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017
Millones de pesos

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2017						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	275.396,7	619,3	3.097,7	3.717,0	-	3.097,7	3.097,7
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	36.673,4	8.185,8	792.545,9	800.731,7	213.218,7	587.513,0	800.731,7
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	(571,7)	-	188,7	188,7	-	-	-
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	1.253.841,6	17.650,0	1.085.259,8	1.102.909,8	90.548,3	639.782,9	730.331,2
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	20.310.716,4	1.319,4	373.210,3	374.529,7	101.818,2	270.945,7	372.763,9
Agencia Nacional de Minería (ANM)	63.488,6	1.184,8	165.171,8	166.356,6	39.112,7	75.845,6	114.958,3
Agencia Nacional de Seguridad Vial	136.831,8	0,9	285.668,0	285.668,8	1.143,4	147.698,6	148.841,9
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	70.792,1	140,3	3.715,1	3.855,4	681,7	2.100,0	2.781,7
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(597,7)	-	1.338,7	1.338,7	-	1.254,0	1.254,0
Archivo General de la Nación	10.566,4	947,4	8.886,1	9.833,5	901,5	8.387,0	9.288,6
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	17.795,1	18,5	3.645,4	3.664,0	895,4	2.794,7	3.690,1
Autoridad Nacional de Televisión (ANT)	246.603,2	7.064,3	293.759,9	300.824,2	11.307,0	287.772,6	299.079,6

Pronóstico de efectivo en 2017

Establecimiento	Ingresos				Gastos		
	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	56.278,0	2.420,0	362.305,3	364.725,3	19.468,0	247.994,3	267.462,3
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	332.180,3	422,3	315.001,1	315.423,4	39.356,7	254.439,1	293.795,8
Club Militar de Oficiales	89.639,8	7.452,9	51.958,3	59.411,2	16.528,4	45.839,9	62.368,4
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	25.384,9	2.025,5	8.620,8	10.646,3	42,5	5.905,0	5.947,5
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	307.675,5	12.822,0	894.028,4	906.850,4	24.795,1	447.562,3	472.357,4
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.729,9	629,0	11.089,1	11.718,2	771,8	11.050,8	11.822,6
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	(30.140,0)	574,0	25.770,0	26.344,0	2.089,0	21.823,0	23.912,0
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	13.340,0	5.278,0	198.383,0	203.661,0	8.145,0	97.516,0	105.661,0
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	102.594,2	1.689,8	1.429.625,0	1.431.314,8	245.722,7	1.154.237,4	1.399.960,1
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	139.408,1	5.279,7	231.864,1	237.143,8	8.188,8	119.434,3	127.623,1
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	56.683,6	-	122.929,6	122.929,6	17.959,4	105.248,0	123.207,4
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(1.204.510,2)	-	20.935,7	20.935,7	61.013,0	9.909,0	70.922,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	64.603,9	17.333,2	488.631,4	505.964,6	101.787,9	237.998,0	339.785,9
Fondo Rotatorio de la Registraduría	(5.321,7)	1.072,2	112.188,8	113.261,1	13.947,7	85.458,6	99.406,4
Fondo Rotatorio del DANE	(3.612,0)	1.149,4	10.367,4	11.516,8	4.166,0	9.103,2	13.269,3
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(33.606,3)	5.456,6	252.890,0	258.346,7	47.089,9	231.060,0	278.149,9

Pronóstico de efectivo en 2017

Establecimiento	Ingresos				Gastos		
	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	50.060,3	250,8	14.249,1	14.499,9	359,0	13.917,8	14.276,8
Hospital Militar Central	24.212,7	17.398,0	492.800,6	510.198,5	43.360,5	389.327,3	432.687,9
Instituto Caro y Cuervo	4.052,5	39,3	2.015,3	2.054,5	64,4	1.400,7	1.465,0
Instituto Casas Fiscales del Ejército	968.881,7	171,7	50.923,0	51.094,8	7.018,5	39.074,0	46.092,5
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	821.766,6	8.818,0	72.783,6	81.601,6	7.121,4	61.016,7	68.138,1
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	1.536,7	19,9	4.191,1	4.211,0	60,3	4.190,3	4.250,6
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	524.399,6	52.233,8	3.156.859,1	3.209.092,9	148.410,1	2.951.198,0	3.099.608,1
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	40.646,2	353,9	9.532,4	9.886,3	3.160,8	5.199,0	8.359,8
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	177.851,0	169,4	67.459,3	67.628,7	20.582,5	16.621,6	37.204,1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	135.790,4	5.105,7	66.561,7	71.667,4	24.619,4	47.783,0	72.402,3
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	2.460,9	-	662,4	662,4	35,7	629,2	664,9
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	2.019,7	220,9	3.471,1	3.692,1	2.986,9	1.902,1	4.889,0
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	104.585,6	3,1	16.943,1	16.946,2	5.847,8	10.648,0	16.495,8
Instituto Nacional de Metrología (INM)	17.769,7	463,1	2.862,0	3.325,1	370,8	2.124,7	2.495,5
Instituto Nacional de Salud (INS)	133.490,4	768,5	26.419,5	27.188,0	738,5	5.148,1	5.886,6
Instituto Nacional de Vías (Invías)	12.311.236,2	42.394,5	1.059.231,9	1.101.626,3	321.583,7	550.042,0	871.625,7

Pronóstico de efectivo en 2017

Establecimiento	Ingresos				Gastos		
	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	18.335,0	5.807,0	223.550,6	229.357,6	4.864,3	177.181,4	182.045,7
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	4.405,2	12,5	1.158,4	1.171,0	170,6	1.000,4	1.171,0
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	3.978,5	27,9	2.238,2	2.266,1	1.040,2	1.094,4	2.134,6
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	325.517,9	.	99.895,5	99.895,5	724,0	99.895,5	100.619,5
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	3.924,8	10,2	2.185,6	2.195,8	106,3	2.121,7	2.228,0
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	16.886,3	233,7	11.077,3	11.310,9	2.019,6	9.379,6	11.399,2
Servicio Geológico Colombiano	(285.542,0)	465,0	19.866,6	20.331,6	4.523,5	7.159,0	11.682,5
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	2.313.398,1	48.901,9	2.178.029,1	2.226.931,0	202.219,3	1.600.254,8	1.802.474,1
Superintendencia de Industria y Comercio	31.591,1	23.131,7	1.125.773,1	1.148.904,8	243.328,2	185.078,5	428.406,7
Superintendencia de la Economía Solidaria	17.834,5	64,1	111.709,8	111.773,9	3.118,3	26.451,1	29.569,4
Superintendencia de Notariado y Registro	(153.848,9)	418.702,0	356.982,5	775.684,6	456.034,1	329.818,3	785.852,3
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	19.943,3	2.972,3	156.803,0	159.775,3	16.587,0	115.476,3	132.063,3
Superintendencia Financiera de Colombia	(39.232,8)	1.310,3	250.524,2	251.834,5	11.372,0	219.314,8	230.686,9
Superintendencia Nacional de Salud	296.439,2	5.248,0	367.510,8	372.758,8	19.580,3	133.971,0	153.551,3
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	1.030.955,9	162.437,5	1.658.766,3	1.821.203,7	392.063,1	1.151.913,3	1.543.976,4
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	255.819,0	86,9	10.795,5	10.882,4	2.572,6	6.148,7	8.721,3

Pronóstico de efectivo en 2017							
Establecimiento	Ingresos				Gastos		
	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	8.474,4	566,1	50.012,4	50.578,5	6.964,9	11.984,0	18.948,9
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	78.571,4	10.249,3	40.088,0	50.337,3	5.614,4	37.531,0	43.145,4
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	(15.769,8)	-	39.851,7	39.851,7	4.267,2	34.541,5	38.808,7
Total	41.587.305,2	909.372,5	19.306.859,2	20.216.231,7	3.034.189,2	13.362.308,3	16.396.497,6
Total positivos	43.360.058,4	909.372,5	19.306.859,2	20.216.231,7	3.034.189,2	13.362.308,3	16.396.497,6

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017 (continuación)
Millones de pesos

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2016			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	619,3	495,4	123,9	-	619,3
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	(0,1)	(0,0)	(0,0)	-	-
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	188,7	150,9	37,7	-	188,7

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2016			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	372.578,6	298.062,9	74.515,7	298.062,9	74.515,7
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	1.765,8	1.412,6	353,2	-	1.765,8
Agencia Nacional de Minería (ANM)	51.398,3	41.118,6	10.279,7	-	51.398,3
Agencia Nacional de Seguridad Vial	136.826,9	109.461,5	27.365,4	-	136.826,9
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	1.073,7	858,9	214,7	-	1.073,7
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	84,7	67,7	16,9	-	84,7
Archivo General de la Nación	545,0	436,0	109,0	-	545,0
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	(26,1)	(20,9)	(5,2)	-	-
Autoridad Nacional de Televisión	1.744,7	1.395,8	348,9	-	1.744,7
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	97.263,0	77.810,4	19.452,6	-	97.263,0
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	21.627,6	17.302,1	4.325,5	-	21.627,6
Club Militar de Oficiales	(2.957,1)	(2.365,7)	(591,4)	-	-
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	4.698,8	3.759,0	939,8	-	4.698,8
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	434.492,9	347.594,4	86.898,6	-	434.492,9
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	(104,5)	(83,6)	(20,9)	-	-
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	2.432,0	1.945,6	486,4	-	2.432,0
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	98.000,0	78.400,0	19.600,0	-	98.000,0
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	31.354,8	25.083,8	6.271,0	25.083,8	6.271,0
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	109.520,7	87.616,5	21.904,1	-	109.520,7
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(277,8)	(222,2)	(55,6)	-	-

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2016			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(49.986,3)	(39.989,0)	(9.997,3)	-	-
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	166.178,7	132.942,9	33.235,7	130.000,0	36.178,7
Fondo Rotatorio de la Registraduría	13.854,7	11.083,8	2.770,9	-	13.854,7
Fondo Rotatorio del DANE	(1.752,5)	(1.402,0)	(350,5)	-	-
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(19.803,2)	(15.842,6)	(3.960,6)	-	-
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	223,1	178,5	44,6	-	223,1
Hospital Militar Central	77.510,6	62.008,5	15.502,1	-	77.510,6
Instituto Caro y Cuervo	589,5	471,6	117,9	-	589,5
Instituto Casas Fiscales del Ejército	5.002,2	4.001,8	1.000,4	-	5.002,2
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	13.463,5	10.770,8	2.692,7	-	13.463,5
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	(39,6)	(31,7)	(7,9)	-	-
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	109.484,8	87.587,8	21.897,0	-	109.484,8
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	1.526,5	1.221,2	305,3	-	1.526,5
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	30.424,6	24.339,6	6.084,9	-	30.424,6
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(734,9)	(587,9)	(147,0)	-	-
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	(2,5)	(2,0)	(0,5)	-	-
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	(1.196,9)	(957,5)	(239,4)	-	-
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	450,4	360,3	90,1	-	450,4
Instituto Nacional de Metrología (INM)	829,6	663,7	165,9	-	829,6
Instituto Nacional de Salud (INS)	21.301,4	17.041,1	4.260,3	-	21.301,4

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2016			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Instituto Nacional de Vías (Invías)	230.000,6	184.000,5	46.000,1	-	230.000,6
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	47.311,9	37.849,5	9.462,4	-	47.311,9
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	-	0,0	0,0	-	-
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	131,5	105,2	26,3	-	131,5
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	(724,0)	(579,2)	(144,8)	-	-
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	(32,2)	(25,7)	(6,4)	-	-
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	(88,3)	(70,6)	(17,7)	-	-
Servicio Geológico Colombiano	8.649,1	6.919,3	1.729,8	-	8.649,1
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	424.457,0	339.565,6	84.891,4	-	424.457,0
Superintendencia de Industria y Comercio	720.498,1	576.398,5	144.099,6	-	720.498,1
Superintendencia de la Economía Solidaria	82.204,5	65.763,6	16.440,9	-	82.204,5
Superintendencia de Notariado y Registro	(10.167,8)	(8.134,2)	(2.033,6)	-	-
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	27.712,0	22.169,6	5.542,4	-	27.712,0
Superintendencia Financiera de Colombia	21.147,7	16.918,1	4.229,5	-	21.147,7
Superintendencia Nacional de Salud	219.207,5	175.366,0	43.841,5	-	219.207,5
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	277.227,3	221.781,8	55.445,5	144.000,0	133.227,3
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.161,1	1.728,9	432,2	-	2.161,1
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	31.629,6	25.303,7	6.325,9	-	31.629,6
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	7.191,9	5.753,5	1.438,4	-	7.191,9
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	1.043,0	834,4	208,6	-	1.043,0

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2016			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Total	3.819.734,1	3.055.787,3	763.946,8	597.146,7	3.310.481,0
Total positivos	3.907.627,8	3.126.102,2	781.525,6	597.146,7	3.310.481,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017
Millones de pesos

Empresa	Utilidad								Total utilidad	
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas						Total reservas 8=4+5+6+7
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional			
1	2	3=1+2	4	5	6	7		9=3-8		
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	-	198.066,3	198.066,3	-	-	-	-	-	198.066,3	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	(1.055.126,0)	(1.055.126,0)	-	-	-	-	-	(1.055.126,0)	
Artesanías de Colombia S.A. ^{(b) (c)}	390,3	3.921,7	3.921,7	-	-	392,2	-	392,2	3.529,5	
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(1.669,5)	(1.669,5)	-	-	-	-	-	(1.669,5)	
Coljuegos	3.891,0	747,0	4.638,0	-	-	-	-	-	4.638,0	
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	2.209.991,9	(3.009.854,7)	(799.862,7)	-	-	-	-	-	(799.862,7)	
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) ^(c)	5.941,1	14.780,7	14.780,7	-	-	1.478,1	-	1.478,1	13.302,6	
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	-	93.923,0	93.923,0	-	-	9.392,0	-	9.392,0	84.531,0	
Imprenta Nacional de Colombia	-	11.534,0	11.534,0	-	-	2.184,0	-	2.184,0	9.350,0	
Industria Militar (Indumil)	-	48.347,1	48.347,1	-	-	-	-	-	48.347,1	
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) ^(c)	111.092,2	1.277,8	1.277,8	-	-	-	-	-	1.277,8	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	33.655,7	33.655,7	-	-	-	-	-	33.655,7	

Empresa	Utilidad									
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad	
				Estatutari a	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas		
										8=4+5+6+ 7
1	2	3=1+2	4	5	6	7				
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	582,4	582,4	-	-	-	-	-	-	582,4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	(28,8)	(28,8)	-	-	-	-	-	-	(28,8)
Total	2.331.306,6	(3.659.843,4)	(1.445.960,4)	-	-	13.446,2	-	13.446,2	(1.459.406,7)	
Total positivos	2.331.306,6	406.835,6	410.726,6	-	-	13.446,2	-	13.446,2	397.280,4	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio.

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017 (continuación)
Millones de pesos

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	198.066,3	158.453,0	39.613,3	-	198.066,3
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	-	-	-	-
Artesanías de Colombia S.A. ^(b)	3.529,5	2.823,6	705,9	-	3.529,5
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	-

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Coljuegos	4.638,0	3.710,4	927,6	-	4.638,0
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena	-	-	-	-	-
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
Imprenta Nacional de Colombia	9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
Industria Militar (Indumil)	48.347,1	38.677,6	9.669,4	-	48.347,1
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	33.655,7	26.924,6	6.731,1	-	33.655,7
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	582,4	465,9	116,5	-	582,4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	-	-	-	-
Total	397.280,4	317.824,3	79.456,1	7.480,0	389.800,4
Total positivos	397.280,4	317.824,3	79.456,1	7.480,0	389.800,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio.

BIBLIOGRAFÍA

Departamento Nacional de Planeación. (2017, diciembre). Distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2016 (Documento CONPES 3912). Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3912.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2018, abril). Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017 (Documento CONPES 3921). Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3921.pdf>